



Onel Vidal, 21 de Abril de 1992.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H.C. Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 26/92;

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 16-4-92;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

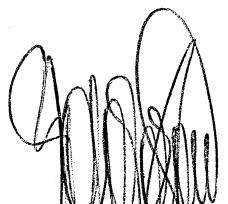
El Intendente Municipal

DECRETA

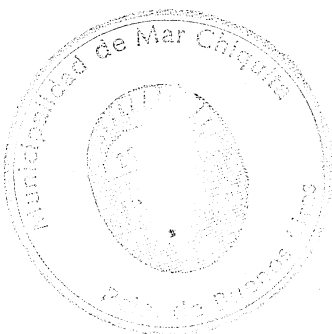
Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 26/92 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3/4/92, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.-

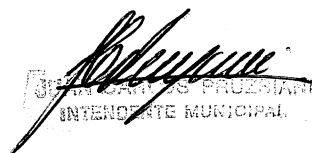
Art. 2º: El presente será refrendado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Rosa Noemí Bazán.

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda y dése al R. Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazán
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Decreto n° 761.-




INTENDENTE MUNICIPAL

I.M.A.

92 y 93



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: INCORPORASE en la Ordenanza Fiscal, en su PARTE GENERAL, título
----- IV-RECURSOS, subtítulo "DE REPETICION", a continuación del artículo 12º, el siguiente:

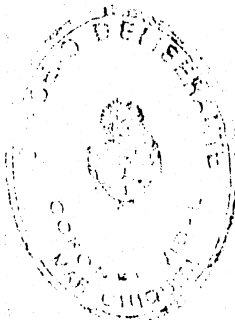
"ARTICULO . . . La Municipalidad no hará lugar a la demanda de repetición
"----- sin la previa verificación de inexistencia de deuda por /
"cualquier gravamen por parte del demandante. En caso de detectarse deuda
"por el gravamen cuya repetición se intenta o por otro gravamen, procederá,
"previa determinación, a compensar con el crédito reclamado, devolviendo o
"reclamando las diferencias resultantes".-----

ARTICULO 2º: Publíquese, comuníquese a quien corresponde y dése al Registro /
----- Oficial.-----

ORDENANZA NRO: 26

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
TRES DIAS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE

Juan Carlos Pruzsiani
JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

Nº 761